

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 22 de febrero de 1996 (BOJA núm. 33, de 14 de marzo).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recursos contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXO I

Concurso de Puesto de Libre Designación

DNI: 28.668.528.

Primer apellido: Sanz.

Segundo apellido: Lucena.

Nombre: Francisco.

C.P.T.: 853597.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Servicio de Coordinación.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de mayo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril),

se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 6 de marzo de 1996 (BOJA núm. 42, de 11.4.96), y para el que se nombra funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

DNI: 28.885.487.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Campanario.

Nombre: M.ª Angeles.

C.P.T.: 523625.

Puesto Trabajo: Secretario/a General.

Consejería u Organismo: Trabajo e Industria.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de mayo de 1996, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en c/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que puesto que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- La Consejera, P.D., La Viceconsejera (Orden 14.3.95), Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

Consejería de Cultura.
Centro directivo: D.G. Bienes Culturales.
Denominación puesto: Secretario/a Director General.
Núm. plaza: 1.
ADS.: F.
GR.: D.
Nivel C.D.: 18.
C.E.: XXXX-786.
Cuerpo: P-D1.
Exp.: 1.
Otros requis.:
Títul.:
Méritos espec.: Mecanografía, archivo y registro.
Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de mayo de 1996, por la que se crea la figura Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1.988 de 29 de diciembre, promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la incorporación de ésta a la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Andaluz de la Mujer elabora y ejecuta los Planes de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

El II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres "Estrategias para Avanzar". (1.995-1.997) propone, entre sus objetivos, el de profundizar en el conocimiento de las condiciones de trabajo de las mujeres y desarrollar actuaciones que favorezcan la igualdad en las relaciones laborales, incentivando a las empresas para la realización de acciones positivas.

Para llevar a cabo este objetivo se ha diseñado el Programa Optima-Andalucía -Programa para la Igualdad de Oportunidades en las Empresas- destinado a fomentar la realización de acciones positivas en las empresas que promuevan la incorporación, permanencia y promoción de la mujer en el mundo laboral.

Con el objetivo de impulsar el desarrollo de estas medidas y proporcionar un reconocimiento expreso del compromiso de las entidades con la Igualdad de Oportunidades, se establece la figura "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres". A este reconocimiento podrán optar las entidades y empresas que demuestren la puesta en práctica de medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades en su ámbito de actuación.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer,

DISPONGO

ARTICULO 1. OBJETO

El objeto de la presente Orden es la creación de la figura "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", con el fin de incentivar y reconocer la labor de las entidades en favor de la igualdad de oportunidades y lograr la máxima difusión pública de estas medidas.

ARTICULO 2. BENEFICIARIAS

Podrán optar a dicho reconocimiento aquellas entidades que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y se hallen comprometidas en un proceso amplio y coherente de igualdad de oportunidades, pudiendo ser solicitado por todas las entidades que cumplan los requisitos recogidos en la presente Orden..

ARTICULO 3. ACTUACIONES

Las actuaciones que posibilitan dicho reconocimiento son las dirigidas a facilitar el acceso, permanencia y promoción de las mujeres en la empresa así como otras actuaciones que favorezcan la igualdad real y efectiva de los hombres y las mujeres en su ámbito de actuación. Se tomarán en especial consideración las medidas dirigidas a:

- Fomentar la contratación de mujeres en puestos y categorías profesionales en los que estén subrepresentadas, con el objetivo de alcanzar una distribución homogénea de ambos sexos en todas las ocupaciones.
- Crear un ambiente laboral en el que se proteja la dignidad de mujeres y hombres, estableciendo mecanismos efectivos para evitar el acoso sexual en el trabajo.
- Eliminar cualquier manifestación sexista en el lenguaje y en la imagen de las organizaciones.